COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
GIRADURÍA
División de Planificación Contratos y Registros
*****

TIPO DE PRESUPUESTO	:´01 PRESUPUESTO DE PROGRAMA CENTRAL
PROGRAMA	:´01 PROGRAMA CENTRAL
ACTIVIDAD	:´04 OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA CONTRA GRUPOS CRIMINALES
UNIDAD RESPONSABLE	:´405 COMANDO DE DEFENSA INTERNA

CUADRO COMPARATIVO DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

Items	Descripción	4 - Precio de Potenciales Oferentes	4 - Precio de Potenciales Oferentes	3- Precios Adjudicados por la Propia Contratante	Total precio Referenciales	Precio Final para la Estimación de Costo
		WINNER S.R.L	FALCON COMERCIAL E INDUTRIAL S.A	CONTRATO Nº 94/2021 - WINNER S.R.L		
1	Licencia de Soporte y Actualizaciones de los Dispositivos UFED 4PC	58.150.000	60.000.000	58.060.000	176.210.000	58.736.667
2	Licencia de Soporte y Actualizaciones de los Dispositivos UFED PATHFINDER	34.500.000	36.000.000	33.726.000	104.226.000	34.742.000
3	Licencia de Soporte y Actualizaciones de los Dispositivos UFED CLOUD	36.100.000	38.000.000	35.421.920	109.521.920	36.507.307
TOTAL		**128.750.000**	**134.000.000**	**127.207.920**	**389.957.920**	**129.985.973**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION * COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA * CONTRATACIONES * REPUBLICA DEL PARAGUAY

DOMINGO GUZMAN ROJAS
Sgto1°-Cab - Jefe Div Plan Contratos y Registros

Gmail in:sent

1 de

Redactar

Recibidos 676

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 13

Unwanted

Más

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

RICHARD

No tienes contactos de Hangouts

Solicitar Cotización

RICHARD BERNAL <richardbernal0309@gmail.com> 10:02 (hace 0 minutos)

para winner

Tengo el agrado de dirigirme a Señores WINNER S.R.L, con el objeto de solicitar sus buenos oficios para la cotización y posterior remisión de los p del Servicio que se adjunta al presente correo. Lo solicitado es a los efectos de consolidarlos para llamados a licitación que estarán en proceso, en el ma los precios que se necesitan para la estimación de costos, de conformidad a las reglamentaciones que rigen en las contrataciones públicas.

COTIZACIÓN A NOMBRE DE SEÑORES COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA.

SIN OTRO PARTICULAR MOTIVO, ME DESPIDO ATENTAMENTE.
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE CONTRATOS Y REGISTROS.
FAVOR ACUSAR RECIBO
RESPONSABLE
TENIENTE PRIMERO INTENDENCIA RICHARD BERNAL.
CEL N° 0981-612-024

Gmail Buscar correo

Redactar

Recibidos 677
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 13
Unwanted
Más

Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión

Hangouts
RICHARD

No tienes contactos de Hangouts
Buscar a alguien

Solicitar Cotización

Recibidos ×

RICHARD BERNAL
Tengo el agrado de dirigirme a Señores WINNER S.R.L, con el objeto de solicitar sus buenos oficios para la cotización y

Lic. Andrea Hüther
Buenos días, acusamos recibo. Le daremos respuesta a la brevedad. Saludos cordiales, Lic. Andrea Hüther Gerente de

Edgar Medina <edgarmedina@winner.com.py>
para Fernando, mí, winner, Andrea

Estimado Sr. Richard Bernal, Buenas Tardes

En adjunto remito la cotización solicitada

Ante cualquier consulta, nos encontramos a su disposición

Saludos Cordiales

El mar, 17 may 2022 a la(s) 11:32, Lic. Andrea Hüther (gaf@winner.com.py) escribió:

> Buenos días,
>
> acusamos recibo. Le daremos respuesta a la brevedad.
>
> Saludos cordiales,

WINNER

LSQA CERTIFICADO CERTIFICATE
ISO 9001:2008 REG: 1537/01

Asunción
Parapití 1631 e/ 4ta. y 5ta. Pydas.
E-mail: winner@winner.com.py
Tel.: +595 21 370 468
Fax: +595 21 390 928

Ciudad del Este
Avda. del Lago c/ Los Lapachos
Edif. Bakosonic 1° y 2° Piso
Tel.: +595 61 502 494
Fax: +595 61 502 495

Asunción, 18 de mayo de 2022

SEÑORES
BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
RUC: 80007145-0
PRESENTE

Tenemos el honor de dirigirnos a Ustedes, a fin de remitir nuestra oferta técnica y económica de las renovaciones de Licencia de Soporte y Actualizaciones de los dispositivos UFED 4PC, UFED PATHFINDER, UFED CLOUD, pertenecientes a la Comando de Operaciones de Defensa Interna / Batallón de Inteligencia Militar

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	**Licencia de Soporte y Actualizaciones de los dispositivos UFED 4PC** Llave Serie N° 1055763347 Renovación de Licencia de Soporte y Actualizaciones, por el periodo de 12 meses.	**1**	**58.150.000**	**58.150.000**
2	**Licencia de Soporte y Actualizaciones de los dispositivos UFED PATHFINDER** Llave Serie N° 531196845 Renovación de Licencia de Soporte y Actualizaciones, por el periodo de 12 meses.	**1**	**34.500.000**	**34.500.000**
3	**Licencia de Soporte y Actualizaciones de los dispositivos UFED CLOUD** Llave Serie N° 508058446 Renovación de Licencia de Soporte y Actualizaciones, por el periodo de 12 meses.	**1**	**36.100.000**	**36.100.000**
		Total Gs.		**128.750.000**

Son Guaraníes: Ciento veinte y ocho millones setecientos cincuenta mil.-

Observación:

La oferta Incluye:

- Capacitaciones de Uso
- Entrenamiento en Línea

Plazo de Entrega: 7 (siete) días, posteriores a confirmación de Orden de Compra

Validez de la Oferta: 90 días

Condición de Venta: Crédito

Garantía: 12 meses

Soporte: Soporte Local y Técnicos Certificados.

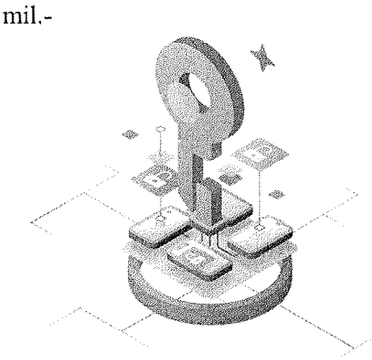

Lic. Edgar Medina - WINNER S.R.L.
+595 993 280108

Cellebrite Digital intelligence for a safer world

Gmail in:sent

Redactar

Recibidos 675

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 15

Unwanted

Más

Nueva reunión

Unirse a una reunión

outs

RICHARD

nes contactos de Hangouts

Solicitar Cotización

Recibidos ×

RICHARD BERNAL <richardbernal0309@gmail.com>
para Falcon

Tengo el agrado de dirigirme a Señores FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A , con el objeto de solicitar sus buenos oficios para los precios fluctuantes del Servicio que se adjunta al presente correo. Lo solicitado es a los efectos de consolidarlos para llamados a lici marco del análisis de los precios que se necesitan para la estimación de costos, de conformidad a las reglamentaciones que rigen en las cor

COTIZACIÓN A NOMBRE DE SEÑORES COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA.

SIN OTRO PARTICULAR MOTIVO, ME DESPIDO ATENTAMENTE.
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE CONTRATOS Y REGISTROS.
FAVOR ACUSAR RECIBO
RESPONSABLE
TENIENTE PRIMERO INTENDENCIA RICHARD BERNAL.
CEL N° 0981-612-024

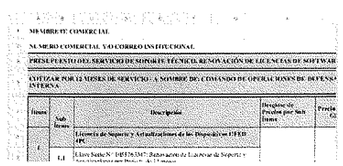
NOMBRE O COMERCIAL

NUMERO COMERCIAL Y O CORREO INSTITUCIONAL

PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWAR

COTIZAR POR 12 MESES DE SERVICIO - A NOMBRE DEL COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA

Items	Sub Items	Descripción	Designar de Precios por Sub Items	Precio G
1		Licencia de Soporte y Actualizaciones de los Dispositivos FIREP EPC		
	1.1	Clave Soite N° 1415263347 Renovación de Licencia de Soporte y		

Gmail Buscar correo

Redactar

Recibidos 675

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 15

Unwanted

Más

Nueva reunión

Unirse a una reunión

ɔuts

:ICHARD +

ıes contactos de Hangouts

Solicitar Cotización

Recibidos ×

RICHARD BERNAL

Tengo el agrado de dirigirme a Señores FALCÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A , con el objeto de solicitar sus buenos oficios para la cotización y posterior

Falcon Com. e Ind. SA 10

para mí

Estimado Señor,

Por la presente remitimos nuestra cotización.

Sin otro en particular, me despido

--

FALCON C.I.S.A.

Direccion: Guido Spano N° 3052, Asunción - Paraguay

Tel: +59521664390, +59521622680/81

Email: falcon@falcon.com.py

FALCON

COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

FALCON
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Guido Spano 3052
Asunción, Paraguay
Telefax: +595 (21) 622-680/81
+595 (21) 664-390
falcon@falcon.com.py

Asunción, 17 de Mayo de 2022.-

SEÑORES
COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA
RUC: 80007145-0
PRESENTE

Nos dirigimos a ustedes, para presentar nuestra oferta comercial de renovación de licencias herramientas forenses de la marca CELLEBRITE, para el Comando de Operaciones de Defensa Interna.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.
1	**Licencia de Soporte y Actualizaciones de los Dispositivos UFED 4PC** Llave Serie N° 1055763347: Renovación de Licencias de Soporte y Actualizaciones por Periodo de 12 meses	1	60.000.000	60.000.000
2	**Licencia de Soporte y Actualizaciones de los Dispositivos UFED PATHFINDER** Llave Serie N° 531196845: Renovación de Licencias de Soporte y Actualizaciones por Periodo de 12 meses	1	36.000.000	36.000.000
3	**Licencia de Soporte y Actualizaciones de los Dispositivos UFED CLOUD** Llave Serie N° 508058446:Renovación de Licencias de Soporte y Actualizaciones por Periodo de 12 meses	1	38.000.000	38.000.000
		Suma Total Gs,		**134.000.000.-**

Son guaraníes: Ciento treinta y cuatro millones.-

La oferta Incluye: Soporte Local Certificado y Entrenamiento
Plazo de Entrega: No mayor 15 días
Validez de la Oferta: Hasta 30 días de la presentación de la Oferta
Condición de Venta: Contado
Garantía: 12 meses

FALCON
Comercial e Industrial S.A.

Christian Arce, Representante Legal
FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 94/2021
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre de 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la empresa **WINNER S.R.L.,** con RUC Nº **80010090-5**, domiciliada en calle Parapití 1631 entre 4ta. y 5ta. proyectadas, Asunción- República del Paraguay, Teléfono (021) 370-468, representada para este acto por el Señor **FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL,** con Cédula de Identidad Nº **2.363.966,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL CODI"**, para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Plurianual Nº 37/2021 para el **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL CODI"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   A. Contrato;----------
   B. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   C. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   D. Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   E. La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;----------
   F. La Resolución de Adjudicación Nº 194/2021 de fecha 02 de noviembre de 2021 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   G. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   H. Las Órdenes de Compras y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   I. El Plan de Entrega de los Bienes y/o Servicios.----------

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **<u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **400.260.** ----------

EJERCICIO FISCAL 2021

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	04	261	10	001	99	Gs. 10.600.660
TOTAL								**Gs. 10.600.660**

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2022	1	1	04	261	10	001	99	Gs. 116.607.260
TOTAL								**Gs. 116.607.260**

4. **<u>Cláusula Cuarta</u>: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

4.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

4.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

5. **<u>Cláusula Quinta</u>: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Plurianual Nº 37/2021 para el **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE PARA EL CODI"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 94/2021
*****

Adjudicación Nº 194 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 02 de noviembre de 2021.----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

Ítem	Sub ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1		Mantenimiento y actualización de Software	Unidad	Unidad	12	10.600.660	127.207.92(
TOTAL GUARANIES – CODI							127.207.92(

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 127.207.920 (Guaraníes ciento veintisiete millones doscientos siete mil novecientos veinte)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Continental S.A.E.C.A.** Cuenta Corriente Nro. **0050230085292301.**----------

7. **<u>Cláusula Séptima</u>: Condiciones de Pago.**

7.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

7.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

7.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

7.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

7.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8. Cláusula Octava: Descripción de los Servicios.

COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	81141804-009	Servicio de Soporte Técnico y Renovación de Licencias para Software Forense para Extracción de Datos de Equipos Móviles, Software de Análisis de Vínculos, Software de Extracción de Datos en Nube	Servicio de Renovación de Licencia para dispositivos, que permita la descarga de las actualizaciones disponibles durante el periodo de 12 meses: - Software Forense para Extracción de Datos de Equipos Móviles - UFED 4PC ULTIMATE - Software de Análisis de Vínculos - UFED ANALTICS DESKTOP - Software de Extracción de Datos en Nube - UFED CLOUD ANALYZER - Deberá incluir las actualizaciones de los Conectores (sin costo para la convocante), para los dispositivos conforme a los requerimientos de las actualizaciones recibidas - Soporte Técnico, Local Autorizado, por técnicos certificados por la marca, por el periodo de 12 meses - Mantenimiento Preventivo de los Equipos y Correctivo por el periodo de 12 meses

9. **Cláusula Novena: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de Bienes y/o Servicios.**

9.1 La entrega de los servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

9.2 La solicitud de provisión de los servicios se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----

9.3 El plazo de entrega de los servicios no podrá exceder de 05 (cinco) días, una vez recepcionada la orden de servicio.----------

9.4 La entrega de los servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

9.5 Los servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. El Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta Invitación. El Proveedor tendrá que rectificar dichos servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 30 (treinta) días.----------

9.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO JUAREZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teniente Primero Adm. Contrataciones UOCDI

los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

9.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Comando de Operaciones de Defensa Interna:** Avda. Gral. Artigas c/ Kusmanich, predio de la Subsistencia de la Dirección de Intendencia del Ejército. Teléf.: 021 2498231.----------

9.8 Los bienes y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

10. <u>Cláusula Décima</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

13.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los servicios. ----------

13.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

13.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

13.4 La falta de presentación y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso, la Contratante podrá adjudicar el

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

13.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Multas.

14.1 El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.--

14.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

14.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Sesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.----------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no sea por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

18. **<u>Cláusula Décimo Octava</u>: Rescisión de Contrato.**

18.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

18.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

19. **<u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por cumplimiento.**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

20. **<u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por incumplimiento.**

20.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministra alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO ORTIZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 94/2021
*****

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

<u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Conveniencia.

21.1 El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, se indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

ING. FERNANDO BRITEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------
-

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Novena</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Noviembre de 2021.

FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRETT
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR,
CNEL DCEM – Dtor. del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
CAP JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL